

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes por lo que se dispone la publicación de las resoluciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fechas 17 de marzo de 2005 y 12 de mayo de 2005, por la que se aprueban definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Freila.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Organización de la Unión Provincial de CC.OO., ha sido convocada huelga para el día 27 de febrero de 2006, desde las 00,00 horas, finalizando a las 24,00 horas de ese día que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de las empresas de ayuda a domicilio en Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla, para el día 27 de febrero de 2006 desde las 00,00 horas, finalizando a las 24,00 horas de ese día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

ANEXO

La plantilla necesaria para cubrir los servicios mínimos será del 20% y los servicios que se prestarán y quedarán cubiertos serán el aseo personal y el cocinado de alimentos, respecto a los usuarios que tienen la consideración de mayores de edad. El servicio de que se presta a menores, igualmente, quedará cubierto con el 20% de la plantilla, garantizándose el servicio de acompañamiento y comida.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento abreviado núm. 173/05, interpuesto por la entidad Mantenimiento San Roque, SL.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica por general conocimiento

en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2005, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, en el procedimiento abreviado núm. 173/05, interpuesto por la entidad Mantenimiento San Roque, S.L.

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña, en nombre y representación de la entidad mercantil Mantenimiento San Roque, S.L., contra la Resolución de fecha 28 de mayo de 2004, dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anularla y la anulo por no ser ajustada a Derecho, así como la que confirma en alzada, declarando el derecho de la recurrente a ser indemnizada por la Administración demandada en la cantidad de 8.178,47 euros, más los intereses legales previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicaciones económicas 744, 775 y 785 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
40914/2005	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	85.000,00 €
39574/2005	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	50.000,00 €
41124/2005	INIX CONSULTORES S.L.	70.000,00 €
41125/2005	INIX CONSULTORES S.L.	70.000,00 €
24308/2005	FORMACION E INNOVACION RURAL S.L.	60.000,00 €
41120/2005	HUELVA ASISTENCIAL, S.A.	50.000,00 €
3738/2005	FUNDACION ANDALUCIA ACCESIBLE	85.873,40 €
40554/2005	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL, CEPES-ANDALUCIA.	120.000,00 €
40606/2005	FUNDACION ANDALUZA FONDO FORMACION	258.239,39 €
34207/2005	FUNDACION ANDALUZA FONDO FORMACION	125.000,00 €
40898/2005	ASOCIACION ANDALUZA PROFESIONALES DEL DISEÑO	15.000,00 €
40293/2005	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA	65.725,97 €
40986/2005	FUNDACION FORJA XXI	458.675,00 €
41123/2005	FUNDACION FORJA XXI	205.320,00 €

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 785, para la cofinanciación del Proyecto de Movilidad denominado «Prácticas Profesionales en Europa» aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo da Vinci.

Número de expediente: 2005/214448.
Entidad: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Importe de la subvención: 64.220 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 785, para la cofinanciación del Proyecto denominado «Programa de Apoyo de Intérpretes de Lengua de Signos Española para los cursos de Formación Profesional Ocupacional».

Número de expediente: 2005/415256.
Entidad: Federación Andaluza Asociaciones de Sordos.
Importe de la subvención: 531.934 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 744, para la financiación del equipamiento de la Escuela de Hostelería «Fuentemar», de Chiclana de la Frontera en Cádiz.

Número de Expediente: 2005/283113.
Entidad: EMSISA, Empresa Municipal S.A.
Importe de la subvención: 239.410,44 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 785, para la financiación de las obras de reforma del Centro de Formación Especializada de la Fundación en la provincia de Córdoba.

Número de expediente: 2005/201786.
Entidad: Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.
Importe de la subvención: 550.000 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de cimentación del Centro de Formación.

Número de expediente: 2005/457316.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en Cádiz.
Importe de la subvención: 72.000 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Arcos de la Frontera, en Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de construcción de un muro cortina de vidrio en el Centro de Formación Profesional Ocupacional.

Número de expediente: 2005/456827.
Entidad: Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Arcos de la Frontera.
Importe de la subvención: 94.281,32 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 que desarrolla y convoca determinadas líneas de ayuda al Empleo Estable al amparo de lo dispuesto en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.01.04 781.00.32B 0; 0.1.14.31.01.04 771.01.32B.0; 0.1.14.31.16. 04 771.01.32B.8; 01.14.31.16.04.781.07.32B 2; 0.1.14.31.16.04.781.01.32B 7.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/TPE/00181/2005	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA SL	ALHABIA	6.000,00 €
AL/TPE/00199/2005	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA SL	ALHABIA	6.000,00 €
AL/TPE/00028/2005	RUANO INFORMATICA S.L.	ALMERIA	9.000,00 €
AL/TPE/00061/2005	REAL LELUJO S.L.	ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00066/2005	ANTONIO QUERO RUIZ	ALMERIA	4.875,00 €
AL/TPE/00136/2005	NURIA ALCALDE SERRANO	ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00147/2005	MARIA ISABEL SERONELLAS GARCIA	ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00011/2005	DISTRIBUCIONES MACAR SL	ANTAS	6.000,00 €
AL/TPE/00237/2005	SIFON S.L.	BERJA	9.000,00 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/TPE/00095/2005	VICENTE RODRIGUEZ VEGAZO	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00240/2005	CRIADO Y LOPEZ S.L.	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00243/2005	QUIMICRISTAL S.L.	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00258/2005	EJIDO MOTOR S.A.	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00031/2005	ALMERIAUTO S.A.	HUERCAL DE ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00166/2005	PARIS-PARIS S.L.	HUERCAL DE ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00198/2005	INDAMOTOR ANDALUCIA S.L.	HUERCAL DE ALMERIA	9.000,00 €
AL/TPE/00203/2005	ARTESANOS DEL MARMOL S.L.	MACAEL	6.000,00 €
AL/TPE/00091/2005	RAMON MOYA GARNICA	NIJAR	4.500,00 €
AL/TPE/00222/2005	VENTA DEL POBRE S.A.	NIJAR	6.000,00 €
AL/TPE/00228/2005	DISTRIBUCIONES HOSTELERIA SALVADOR SL	NIJAR	6.000,00 €
AL/TPE/00032/2005	LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA	ROQUETAS DE MAR	6.000,00 €
AL/TPE/00109/2005	EUGENIO PUERTO CUENCA	ROQUETAS DE MAR	6.000,00 €
AL/TPE/00096/2005	ESTACIÓN DEL SERVICIO EL PILAR OVERA	VERA	4.500,00 €
AL/TPE/00216/2005	VACATION MANAGEMENT VERA BEACH CLUB	VERA	33.000,00 €
AL/TPE/00279/2005	BRICOLAGE DE LA COCINA ALMERIA	VIATOR	6.000,00 €
AL/TPE/00045/2005	JOSE TERRIZA MORO C.B.	VICAR	6.000,00 €
AL/NPE/00001/2005	ASESORIA JUAN UBEDA S.L.	ALMERIA	4.750,00 €
AL/NPE/00125/2005	MANUEL BAUTISTA FERNANDEZ	BERJA	3.562,50 €
AL/NPE/00116/2005	PEDRO RUIZ AGUADO	CARBONERAS	4.750,00 €
AL/NPE/00007/2005	S.A.T. NATURE CHOICE	EL EJIDO	11.669,24 €
AL/NPE/00115/2005	CARNICERIA JULIAN S.L.L.	MARIA	4.750,00 €
AL/NPE/00134/2005	SOLEDAD RICO ROMERO	ROQUETAS DE MAR	4.750,00 €
AL/NPE/00124/2005	INDUSTRIAS CARNICAS DE LOS VELEZ SL	VELEZ-RUBIO	4.750,00 €
AL/NPE/00154/2005	PASCUAL SORIANO MOLINA	VELEZ-RUBIO	4.750,00 €
AL/NPE/00017/2005	LAVANDERIAS MIR S.L	VIATOR	4.250,00 €
AL/NPE/00137/2005	INOXIDABLES Y ALUMINIOS LA JUAIDA S.L	VIATOR	4.750,00 €
AL/NPE/00014/2005	KAPPA IBEROAMERICANA ALMERIA S.A.	VICAR	4.750,00 €

Almería, 3 de febrero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JUGUETES CARRION,S.A.	(Exp.) MA/EE/00319/2000 3.005,06	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
DM CONSTRUCCIONES MALAGA,S.L.	(Exp.) MA/EE/00330/1999	6.611,14	Creación Empleo Estable
ORIGINALS SOCIEDAD CIVIL	(Exp.) MA/EE/00464/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
CENTRO RADIO ONCOLOGICO ANDALUZ SA	(Exp.) MA/EE/00543/1999	4.207,09	Creación Empleo Estable
VEGA RIVERO JOSE MARIA	(Exp.) MA/EE/00557/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
LAGUIA, S.A.	(Exp.) MA/EE/00616/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
MACDONALD RESORTS SPAIN, S.A.	(Exp.) MA/EE/00619/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES MUÑOZ POSTIGO,S.L.	(Exp.) MA/EE/00661/1999	7.212,16	Creación Empleo Estable
SUGAYFOR S.L.L.	(Exp.) MA/EE/00846/2000	6.010,13	Creación Empleo Estable
PUERTAS THT S.L.	(Exp.) MA/EE/00908/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
AGRO-CANILLAS S.L.	(Exp.) MA/EE/00936/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
MASKOMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/01035/2000	4.207,09	Creación Empleo Estable
SANTA ANA 1, S.L.	(Exp.) MA/EE/01039/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
COCINA TRES	(Exp.) MA/EE/01282/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
H.TOBELEM MORALES, S.L.	(Exp.) MA/EE/01287/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD DEL BAILE RETRO SL	(Exp.) MA/EE/01308/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
AULA DE CAD Y MULTIMEDIA, S.L.	(Exp.) MA/EE/01339/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
RODRIGUEZ ROMERO JUAN ROSENDO	(Exp.) MA/EE/01549/1999	4.808,10	Creación Empleo Estable
LAUROMARKET SL	(Exp.) MA/EE/01645/1998	5.409,11	Creación Empleo Estable
MONTAJES ELECTRICOS MEDINA SL	(Exp.) MA/EE/01666/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASEMCO SA	(Exp.) MA/EE/01903/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
JUAN MARQUEZ DEL RIO,S.L.	(Exp.) MA/EE/01929/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
SAMOY MALAGA, S.L.	(Exp.) MA/EE/01995/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
CEF. ALMACEN MATERIAL ELECTRICO SA	(Exp.) MA/EE/02021/1998	4.808,10	Creación Empleo Estable
RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS S.A.	(Exp.) MA/EE/02021/2000	4.808,10	Creación Empleo Estable
IBAÑEZ MOTOR SA	(Exp.) MA/EE/02099/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
MARIA DEL PILAR GUTIERREZ DEL ALAMO CANTOS	(Exp.) MA/EE/02337/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
DIEGO LUCENA FLORIDO Y OTRO SL	(Exp.) MA/EE/02398/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
GESTORIA REGINA LOPEZ CASTILLA, S.L.	(Exp.) MA/EE/02538/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
DESUR AGRICOLA S.A.L	(Exp.) MA/EE/02551/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
MARTIN TRIVIÑO JOSE	(Exp.) MA/EE/02609/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
LOPEZ BAENA, S.A.	(Exp.) MA/EE/02619/2000	3.606,08	Creación Empleo Estable
VENTA LA PARRILLA SL	(Exp.) MA/EE/02629/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
TRANSFORMADOS MASUR,S.L.	(Exp.) MA/EE/02791/1999	6.611,13	Creación Empleo Estable
GESTION ACTIVIDADES Y SERVC. EMPRESARIALES	(Exp.) MA/EE/02835/2000	3.606,08	Creación Empleo Estable
RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS S.A.	(Exp.) MA/EE/02855/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
SOLUCIONES FIBRA OPTICA IX (SAT-TUNE ELECTRONICS SL)	(Exp.) MA/EE/02859/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
MASKOMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/03013/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ANDRADE DE MADERA SA	(Exp.) MA/EE/03102/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ROMERO PLAZA JUAN ANDRES	(Exp.) MA/EE/03207/1998	3.606,07	Creación Empleo Estable
ENCOFRADOS EVARISTO, S.L.	(Exp.) MA/EE/03425/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
JIMENEZ VERA EDUARDA	(Exp.) MA/EE/03485/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
CLINICA RINCON BEJAR, S.L.	(Exp.) MA/EE/03522/1999	6.010,12	Creación Empleo Estable
MASKOMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/03581/2000	13.222,28	Creación Empleo Estable
COLEGIO MIRAMAR DE TORREMOLINOS, S. L.	(Exp.) MA/EE/03623/2000	14.424,29	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GESTION DE HOTEL, S.A(Exp.) MA/EE/03756/1998	3.005,06	Creación Empleo Estable
MARCOPLAST,S.L. (Exp.) MA/EE/03815/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
MERCIVER S.L. (Exp.) MA/EE/04051/2000	4.207,09	Creación Empleo Estable
GESTORES INFORMATICOS DE MUNICIPIOS S.L. (Exp.) MA/EE/04060/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
GUZMAN-RODRIGUEZ & SANTIAGO ASOCIADOS S.L. (Exp.) MA/EE/04156/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
SIKITRACO, S.L. (Exp.) MA/EE/04207/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
INVERSIONES PROVISA, S.A. (Exp.) MA/EE/04258/2000	7.212,15	Creación Empleo Estable
GARGAMEL S.L (Exp.) MA/EE/04300/2000	3.606,08	Creación Empleo Estable
ROPERO ROJAS GUADALUPE (Exp.) MA/EE/04301/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMERCIO EXPORTACION E IMPORTACION SA (Exp.) MA/EE/04313/2000	5.409,11	Creación Empleo Estable
NUÑEZ PUERTAS FRANCISCO (Exp.) MA/EE/04314/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ARDISEMA, S. L. (Exp.) MA/EE/04321/2000	19.833,44	Creación Empleo Estable
ESPEJO HERMANOS S.A (Exp.) MA/EE/04445/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
ESTUDIO INFORMATICO SOFTWARE,S.L.U (Exp.) MA/EE/04447/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASISTENCIA SANITARIA SUR EUROPA, S.L. (Exp.) MA/EE/04466/1999	15.626,32	Creación Empleo Estable
TECNIREST SL (Exp.) MA/EE/04529/2000	7.212,15	Creación Empleo Estable
MIDELVI SL (Exp.) MA/EE/04530/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
STAR CAR SYSTEMS, S.L. (Exp.) MA/EE/04549/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
FRIO INDUSTRIAL GARNACHO,S.A. (Exp.) MA/EE/04572/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
QUIMICAS Q.S. LABORATORIOS, S.L. (Exp.) MA/EE/04629/2000	5.409,12	Creación Empleo Estable
ANTEQUERA MOTOR, S.A. (Exp.) MA/EE/04661/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
AUTOMOVILES RUEDA, S.L. (Exp.) MA/EE/04694/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS CARNICAS DE BENAJOAN, S.L (Exp.) MA/EE/00085/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable
CLINICA SANTA ELENA, S.A. (Exp.) MA/EE/00108/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
BELMONTE CALVET, JUAN CARLOS (Exp.) MA/EE/00564/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CORTIJO LOS MORENOS SL (Exp.) MA/EE/00298/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ELECTRODECOR SL (Exp.) MA/EE/00804/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MALAGA (Exp.) MA/EE/01019/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES CACERES SEDANO, S.L. (Exp.) MA/EE/02026/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
PVC MAHIPLAST SL (Exp.) MA/EE/01340/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
MADERAS ANSELMO RODRIGUEZ, S.L. (Exp.) MA/EE/01465/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable
MADERAS ANSELMO RODRIGUEZ, S.L. (Exp.) MA/EE/01466/2001	15.025,30	Creación Empleo Estable
HOLIDAY CAR HIRE, S.A. (Exp.) MA/EE/01760/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CALOGA S.A (Exp.) MA/EE/01698/2001	6.010,12	Creación Empleo Estable
PANADERIA LA TRADICION S.L. (Exp.) MA/EE/01597/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
SECOSUR SL (Exp.) MA/EE/01646/2001	4.808,10	Creación Empleo Estable
BRONZE AGE S.A. (Exp.) MA/EE/02601/2001	6.010,12	Creación Empleo Estable
AZUL CENTROS RESIDENCIALES S.A. (Exp.) MA/EE/02709/2001	4.808,10	Creación Empleo Estable
INGECOSUR, S.A. (Exp.) MA/EE/02892/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CAPILLIUS S. L. (Exp.) MA/EE/03303/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
YELLOW CAR. S.A (Exp.) MA/EE/03189/2001	6.010,12	Creación Empleo Estable
GRUAS Y TRANSPORTES TRAPEIRO SL (Exp.) MA/EE/03442/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ALGARRA NIETO, CRISTOBAL JOSE (Exp.) MA/EE/03603/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CERAMICA CAPELLANIA S.COOP.AND (Exp.) MA/EE/03299/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
SUNNY VIEW SCHOOL S.L	(Exp.) MA/EE/03630/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE PROP. PLAYA BAHIA, I FASE	(Exp.) MA/EE/03344/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ANGULO GENERAL QUESERA, S.L.	(Exp.) MA/EE/00245/2002	4.808,10	Creación Empleo Estable
CERAMICAS Y VIVEROS LA VEGAS S.C.	(Exp.) MA/EE/03651/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
AYUDA A JOVENES MARGINADOS POR LA DROGA	(Exp.) MA/EE/03708/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MOLERO REY	(Exp.) MA/EE/03496/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
HOTEL LAS PIRAMIDES SA	(Exp.) MA/EE/03915/2001	8.414,17	Creación Empleo Estable
PREMIERE TRAVEL S A	(Exp.) MA/EE/03776/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
AGUSTIN E HIJOS PELUQUEROS S.L.	(Exp.) MA/EE/04067/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
JORGE LUIS QUIROGA ABADES	(Exp.) MA/EE/03899/2001	5.409,11	Creación Empleo Estable
MUDANZAS FUENGIROLA, S.L.	(Exp.) MA/EE/04084/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ALCOBA CABELLO, S.C.	(Exp.) MA/EE/04038/2001	4.808,10	Creación Empleo Estable
SAPROVEN SL	(Exp.) MA/EE/04276/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
GOLO HISPANA, S.L.	(Exp.) MA/EE/04332/2001	20.434,41	Creación Empleo Estable
AUTORECAMBIOS LOMEÑA SL	(Exp.) MA/EE/04239/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
KARPA TECHNOLOGY S.L.	(Exp.) MA/EE/00624/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL ZAYAS RAMIREZ	(Exp.) MA/EE/01111/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CONTROL Y TRATAMIENTOS SANITARIOS SL	(Exp.) MA/EE/01132/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASOC. MALAGUEÑA PRO MINUSVALIDOS- ASPROMANIS	(Exp.) MA/EE/01135/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
INVERSIONES PORTORIUM S.L	(Exp.) MA/EE/01155/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
LARES DEL INGENIO SL	(Exp.) MA/EE/01159/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CENTRAL DE COMPRAS BANDERA SL	(Exp.) MA/EE/01174/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
GESTORIA QUIJADA S.L.	(Exp.) MA/EE/01198/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
PASCUAL DECORACION SL	(Exp.) MA/EE/01199/2002	6.611,14	Creación Empleo Estable
FABRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A.	(Exp.) MA/EE/01272/2002	7.813,16	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES ANDALUZAS LITORALES S.L.	(Exp.) MA/EE/01439/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
GRUAS Y TRANSPORTES RAIMUNDO RGUEZ SA	(Exp.) MA/EE/01505/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER ONIEVA LOPEZ	(Exp.) MA/EE/01506/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
RIEGOS COSTA SOL SL	(Exp.) MA/EE/01517/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
SALVADOR VEGA LUQUE	(Exp.) MA/EE/01529/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
VETALSAT S.A.	(Exp.) MA/EE/01532/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMPAÑIA MAQUINARIA 93, S.A.	(Exp.) MA/EE/04402/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CARROCERIAS HERMONT SL	(Exp.) MA/EE/01625/2002	6.010,12	Creación Empleo Estable
CAFETERIA DIGAL S.L.	(Exp.) MA/EE/01628/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
AUTOMASEM S.A	(Exp.) MA/EE/01654/2002	5.409,11	Creación Empleo Estable
HERMANOS RANDO CINCO, S.L.	(Exp.) MA/EE/01655/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
FABRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A.	(Exp.) MA/EE/01659/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CONSERVACION Y MONTAJE DE ASCENSORES DEL SUR SL	(Exp.) MA/EE/01661/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD ANONIMA DE LADRILLOS Y TEJAS (SALYT)	(Exp.) MA/EE/01681/2002	5.409,12	Creación Empleo Estable
FRANCISCA ZARAGOZA ARAGON	(Exp.) MA/EE/01689/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASEFYL, ACEDO & INFANTES, S.L.	(Exp.) MA/EE/01721/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ENYPSA ENSAYOS Y PROYECTOS S.L.	(Exp.) MA/EE/01742/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
GALVEZ MOTOR S.A	(Exp.) MA/EE/01837/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CDAD. PROP. ED. E-5 LOS GRANADOS	(Exp.) MA/EE/01879/2002	3.606,08	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
TREINTA Y PICO, S.L.	(Exp.) MA/EE/01978/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL PALOMO SA	(Exp.) MA/EE/01988/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
NESPATOURS A.G. SUCURSAL EN ESPAÑA	(Exp.) MA/EE/01769/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CINTURONES DEL SUR S.L.	(Exp.) MA/EE/02381/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
MAPELLI ESPEJO, PAZ VICTORIA	(Exp.) MA/EE/02511/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ESTEBAN CABELLO, MARCOS AURELIO	(Exp.) MA/EE/02779/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
PERSIANAS REGULUS,S.A	(Exp.) MA/EE/04871/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
CETECOM, S.A.	(Exp.) MA/EE/04769/1999	6.010,12	Creación Empleo Estable
ASESORES EN DERECHO Y URBANISMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/00218/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable

Málaga, 20 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (concesión).

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Daraxatour, S.L.
Código identificativo: AN-181004-2.
Sede social: C/ Ribeiro, núm. 19, parcela 15-c, Urbanización Viña del Rey, en Otura (Granada).

Razón social: Gran Turismo Tour Operator, S.A., bajo la denominación comercial de All Travel.
Código identificativo: AN-181065-3.
Sede social: C/ Verónica de la Magdalena, núm. 3, entre-suelo E, en Granada.

Razón social: Ejidobal, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Persan.
Código identificativo: AN-04969-2.
Sede social: C/ Nicolás Salmerón, núm. 4, bis, en El Ejido (Almería).

Persona física: Don Manuel Urbano Domínguez, bajo la denominación comercial de Mud Tour Urbano.
Código identificativo: AN-141029-2.
Domicilio Fiscal: Avda. Castro del Río, núm. 9, local, en Llano del Espinar (Córdoba).

Razón social: Viajes y Vacaciones Novamar, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Novamar.
Código identificativo: AN-411068-2.
Sede Social: C/ Dolores Ibárruri, núm. 9, local 4, en Camas (Sevilla).

Persona física: Don José Ignacio Pérez Fernández, bajo la denominación comercial de Hornachuelos Travel.
Código identificativo: AN-141042-2.
Sede Social: C/ Castillo, núm. 97, bajo, derecha, en Hornachuelos (Córdoba).

Razón social: Gestiones del Estrecho, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Mundo Ocio.
Código identificativo: AN-11993-2.
Sede social: Centro Comercial Carrefour, local 3, Palmones, en Los Barrios (Cádiz).

Persona física: Doña M.^a del Rocío Gallardo Ibáñez, bajo la denominación comercial de Ocean's Tour.
Código identificativo: AN-23971-2.
Domicilio fiscal: C/ Fernando el Católico, núm. 11, bajo, en Alcalá la Real (Jaén).

Razón social: Viajes Fahtima, S.L.
Código identificativo: AN-141045-2.
Sede social: C/ Historiador Jaén Morente, núm. 11, local, en Córdoba.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2146/05, interpuesto por doña María del Pilar Sánchez Izquierdo Riera, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2146/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL PILAR SANCHEZ IZQUIERDO RIERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2146/05 interpuesto por doña María del Pilar Sánchez Izquierdo Riera contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 24 de junio de 2005, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Trabajadores Sociales y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de febrero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2146/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2160/05, interpuesto por doña Francisca Cortés Higuero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE FEBRERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2160/05 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA CORTES HIGUERUELO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2160/05, interpuesto por doña Francisca Cortés Higuero contra la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Gestión de Función Administrativa, y contra Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la misma Dirección

General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de febrero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2160/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2152/05, interpuesto por doña Ana Valverde Romero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE FEBRERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2152/05 INTERPUESTO POR DOÑA ANA VALVERDE ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2152/05 interpuesto por doña Ana Valverde Romero contra la Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico. y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de febrero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2152/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2005, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).
Actividad: Adquisición del castillo de Cañete de las Torres.
Importe: 60.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00.76305.45B.
Código de proyecto: 19980000138.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, P.D., Orden de 16.7.97, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 381/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2002, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

El presente deslinde se enmarca en los realizados en diversos tramos de vías pecuarias que conforman la ruta para uso

turístico Ronda-Castellar de la Frontera-Los Barrios, en varios términos municipales de las provincias de Málaga y Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 183, de fecha 8 de agosto de 2002.

Cuarto. En el acto de apeo se formularon alegaciones, que serán contestadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 270, de fecha 21 de noviembre de 2003.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que serán objeto de contestación en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Durante el acto de apeo se formularon alegaciones al trazado por parte de los representantes de Veredas Libres; alegaciones que se presentan de manera ampliada y por escrito a la proposición de deslinde, por lo que a su contestación nos remitimos.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Don José García Lorente y don Pedro Gallego García exponen las siguientes cuestiones:

- Manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, y su extrañeza con el hecho de que sus casas, construidas en 1920 y 1925 respectivamente, no se incluyeran en la descripción del proyecto de clasificación de 1959.

Se informa que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo la clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación,

anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación del t.m. de Castellar de la Frontera:

- Proyecto de clasificación aprobado O.M. 11.2.1959.
- Croquis de Vías Pecuarias.
- Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000.
- Catastro actual, escala 1:5.000 y 1:10.000.
- Fotografías aéreas vuelo actual de 1995, escala 1/20.000.
- Fotografías aéreas vuelo americano de 1956.
- Mapa topográfico (ING y militar), escala 1:50.000.
- Consulta con práctico de la zona.
- Planos de las Normas Subsidiarias del PGOU vigente a 5 de agosto de 1998.
- Reconocimiento del terreno.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como de aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitivos que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

- Expresan su queja con el procedimiento seguido, ya que siendo evidente la afección de sus casas por el deslinde, en ningún momento se les informó del mismo, enterándose de manera casual por particulares y amigos.

Al respecto, cabe informar que las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde se cursaron a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, registro público y oficial, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, una vez redactada la propuesta de deslinde, el expediente se somete a un plazo de exposición pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Terminado este mes, se otorga un plazo de veinte días hábiles para que se formulen las alegaciones que los interesados consideren oportunas, como precisamente ha hecho el alegante.

Cabe recordarse que conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de la exposición pública del expediente sirve como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Por tanto, es evidente que en el procedimiento de deslinde se articulan suficientes procedimientos de publicidad que

garantizan que todos los posibles afectados por el citado deslinde tengan conocimiento del mismo y aleguen lo que en defensa de sus derechos e intereses estimen oportuno, así que los alegantes han tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado con las articuladas por los mismos durante el período de exposición pública y alegaciones.

- Don Juan Ignacio Montoya Oliver, actuando en nombre y representación de «La Almoraima, S.A.», expone las siguientes cuestiones:

- Expresa que analizada la clasificación de la vía pecuaria, se evidencia que ésta fluye por la carretera de acceso al Castillo de Castellar, coincidiendo sus trazados, y que sin embargo el trazado que contempla la proposición de deslinde, al llegar al piquete número 38, se aparta de la referida carretera.

Se informa que, analizada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que el tramo a que hace referencia el alegante no contradice el proyecto de clasificación, ya que una vez llegado a la estaca número 38, la vía pecuaria, según establece la clasificación, deja la carretera a la derecha y discurre por terrenos de monte.

Cabe señalar que el grafiado del croquis no es determinante del trazado y anchura de la vía pecuaria. Este croquis es orientativo y sirve de apoyo a la descripción realizada en el Proyecto, que en definitiva es la que determina las características concretas de cada vía pecuaria.

- Propone en el tramo comprendido entre las estacas 55 y 68 un cambio de recorrido.

A este respecto, se informa que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada, no su modificación; siendo este procedimiento objeto de regulación específica en los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias.

- Doña Isabel M.^a Martín Reyes, representante de la asociación «Veredas Libres», don Miguel S. Rodríguez Morales, representante de «Ecologistas en Acción», y don Francisco Javier Rebollo Barreno, representante de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (Agaden), exponen las siguientes cuestiones:

- Consideran que es correcta la interpretación del primer tramo de la vía pecuaria al discurrir junto con la carretera, en su margen izquierda, pero que no es correcto el solapamiento a lo largo de la calzada A-369.

- Estiman que incorporar la carretera a la vía supone reducir su superficie y privarla de los usos que según la normativa han de tener las vías pecuarias.

En contestación conjunta a las anteriores alegaciones, y en consonancia con las alegaciones anteriores, se reitera que de la documentación obrante en el expediente se concluye que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959.

- En la propuesta de deslinde no se contemplan los descansaderos de la Almoraima, de Santa Clara y el de la Venta del Agua.

Respecto a los citados descansaderos, se informa que los mismos no están incluidos en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Castellar de la Frontera.

- Don Francisco García Lorente alega las siguientes cuestiones:

- Alega ser propietario de una parcela ubicada en la colindancia número 7 y que a pesar de ello no ha sido notificado personalmente de la proposición de deslinde.

Se reitera que los datos de colindantes e intrusos del expediente de deslinde de la presente vía pecuaria han sido confeccionados a tenor de los datos contenidos en el Catastro, registro público y oficial, donde consta como titular de la parcela 25 del polígono 4 La Almoraima, S.A., no aportando el alegante cédula catastral o escrituras que acrediten la modificación de tal titularidad. No obstante, se ha incluido al alegante en el listado de interesados del expediente.

- Considera que el trazado de la vía pecuaria es arbitrario.

A este respecto, reiterar la conformidad del presente deslinde con la clasificación.

- Don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Urbanismo e Inventario de Renfe, manifiesta que al limitar las actuaciones de deslinde de vías pecuarias con el ferrocarril son de aplicación la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, normativa que ha de tenerse en cuenta a los efectos oportunos, y en particular en lo referente a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril y la limitación al uso de los mismos.

Se informa que lo manifestado por el representante de Renfe no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a cometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 30 de junio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud: 9.969,41 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 20,89 m, la longitud deslindada es de 9.969,41 m, la superficie deslindada de 208.161,06 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de San Roque», y posee los siguientes linderos:

- Norte: Linda con la carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz y con terrenos de monte bajo titularidad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

- Sur: Linda con la Vereda de Castellar (que va unida a la carretera de Ronda a Algeciras, A-369) en el término municipal de San Roque, cuyo titular es Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

- Este: Linda con terrenos de erial cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes; finca de prados propiedad de Delta Chapatal, S.A.; terrenos de erial cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes; con la Colada del Molino del Sotillo de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; arroyo de Los Frailes cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos con calificación urbanística conforme a la legislación vigente; carretera de Ronda a Algeciras (A-369) cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes; terrenos de erial y carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; terrenos de monte alto propiedad de La Almoraima, S.A.; terrenos de erial y carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; terrenos de monte alto La Almoraima, S.A.; carretera cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de monte alto propiedad de La Almoraima; carretera cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de monte alto pertenecientes a La Almoraima, S.A.; carretera cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; arroyo de la Jarandilla cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de monte bajo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera; carretera de La Almoraima a Castellar Viejo cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; finca de monte bajo perteneciente al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

- Oeste: Linda con finca de monte alto perteneciente a Delta Chapatal, S.A.; río Guadarranque cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos con huerta y edificaciones de La Almoraima, S.A.; arroyo de Los Frailes cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de prados de La Almoraima, S.A.; terrenos con calificación urbanística conforme a la legislación vigente; terrenos de erial con arboleda propiedad de La Almoraima, S.A.; finca de monte alto y de cultivo perteneciente a La Almoraima, S.A.; terrenos de erial cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; finca de monte alto propiedad de La Almoraima, S.A.; arroyo de la Jarandilla y terrenos de monte alto cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; finca de monte bajo y alto titularidad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera; carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; finca de monte bajo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera; terrenos con calificación de urbanística conforme a la legislación vigente y terrenos con arboleda de propiedad desconocida.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a ocho de febrero de dos mil seis.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE SAN ROQUE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ

ESTAQUILLAS	X	Y
1I	281241,3146	4013638.8735
2I	281207,8552	4013683.4408
3I	281155,7052	4013839.5932
4I	281073,3633	4014021.9666
5I	281034,4525	4014182.3685
6I	281006,5018	4014332.1012
7I	280996.803	4014430.1986
8I	280992,4046	4014570.7407
9I	280995.741	4014844.0792
10I	280998,1596	4014960.1761
11I	281008,6915	4015051.8859
12I	281085,4091	4015290.4623
13I	281143,8884	4015479.1824
14I	281159,5345	4015553.6641
15I	281198,5756	4015780.2735
16I	281218,5665	4015938.3189
17I	281279,18	4016092.78
17I'	281262,03	4016158.65
18I	281264,6243	4016231.2651
19I	281273.318	4016267.0524
20I	281295,8298	4016306.4191
21I	281411.405	4016450.8588
22I	281450,5238	4016516.4333
23I	281525,8202	4016718.2013
24I	281574,0176	4016815.3154
25I	281595,2664	4016880.0353
26I	281624,0592	4017029.4841
27I	281674,1573	4017170.3184
28I	281754,4412	4017387.8123
29I	281791,4612	4017504.079
30I	281803,5663	4017585.694
31I	281789,9662	4017648.9501
32I	281783,1031	4017724,776
33I	281726.189	4017778.9351
34I	281687,0249	4017814.7622
34I'	281677,1242	4017824.3647
35I	281662,0245	4017841.6904
35I'	281651,2421	4017852.2147
36I	281631,0201	4017900.3102
37I	281616,3378	4017945.4081
38I	281585,6134	4018037.4637
39I	281514,8506	4018124,2168
39I'	281488,0712	4018245.8586
39I''	281490,3132	4018271,612
39I'''	281498,1551	4018293.0135
40I	281496,6699	4018299.5005
40I'	281473,6937	4018324.5179
40I''	281460.883	4018343.7575
40I'''	281445.605	4018379.2257
41I	281451.146	4018412.0599
41I'	281466,0757	4018444.3598
41I''	281460,2815	4018502.1856
42I	281454.225	4018592.6495
43I	281450,1332	4018736.2693
44I	281432,1873	4018855.6214
45I	281438,5893	4019030.0709
46I	281446,3206	4019186.9078
47I	281484,3957	4019429.1641
48I	281479,5738	4019593.2466
49I	281439,9294	4019680.5882
50I	281387,4746	4019750.3697
51I	281352,9715	4019817.6955
52I	281317,3406	4019852.2641
53I	281287,0072	4019912.6269
54I	281263,7354	4020140.4547

ESTAQUILLAS	X	Y
55I	281234,1582	4020274.6659
55I'	281094,2047	4020403.7285
56I	280986,5482	4020506.6187
57I	280865,5898	4020724.0791
57I'	280849,1597	4020780.1825
58I	280861,0198	4020936.0129
59I	280788,4537	4021086.0059
60I	280780,8582	4021129.9438
61I	280726,3449	4021233.1296
62I	280653,8046	4021268.9162
63I	280617,2686	4021302.7971
64I	280592,3143	4021318,944
65I	280563,3752	4021322.6781
66I	280518,6108	4021331.0063
67I	280455,5626	4021363.0308
68I	280341,3	4021385.71
69I	280213,3676	4021356.4069
70I	280061,2733	4021380.5883
71I	279993,3816	4021440.0369
72I	279981,9225	4021443.6528
73I	279925,1634	4021438.3462
73I'	279905,5505	4021447,9999
73I''	279905,2847	4021469.8582
74I	279950,8017	4021546.0578
75I	279925.653	4021563.9442
76I	279920,7073	4021595.7144
77I	279904,5754	4021687.4057
78I	279901,0127	4021667.7209
78I'	279892,1212	4021654.1113
78I''	279876,1657	4021650.9968
79I	279799,3934	4021667.1097
79I'	279782,8182	4021686.5542
79I''	279797,4577	4021707.4948
80I	279809,6366	4021711.2978
81I	279799,1881	4021725.9797
82I	279787,3732	4021768.3617
83I	279759,9673	4021844.5608
84I	279740,7109	4021846,688
84I'	279724,7138	4021857.36
84I''	279724,2163	4021876.5838
85I	279763,1204	4021956.6243
86I	279807,5042	4022011.4149
87I	279837,2648	4022042.4346
88I	279853,2153	4022067.9886
89I	279865,6879	4022094.5001

ESTAQUILLAS	X	Y
1D	281259,5157	4013649,4242
2D	281226,5959	4013693.2726
3D	281175,1824	4013847.2198
4D	281093,2048	4014028,786
5D	281054,8853	4014186.7506
6D	281027,202	4014335,051
7D	281017,6607	4014431.5545
8D	281013,2986	4014570.94
9D	281016,6284	4014843.7342
10D	281019,0247	4014958.7638
11D	281029,2098	4015047,454
12D	281105,3301	4015284.1731
13D	281164,1314	4015473.9321
14D	281180,0566	4015549.7422
15D	281219,2417	4015777.1879
16D	281238,9644	4015933.1129
17D	281301,1072	4016091.4711
17D'	281283,0158	4016160.9571
18D	281285,4252	4016228.3972
19D	281292,9198	4016259.2485
20D	281313,1568	4016294.6373
21D	281428,6112	4016438,926
22D	281469,4337	4016507.3563
23D	281545,0135	4016709.8838
24D	281593,3971	4016807.3731
25D	281615,5281	4016874.78

ESTAQUILLAS	X	Y
26D	281644,2721	4017023,976
27D	281693,7976	4017163,2005
28D	281774,2028	4017381,0228
29D	281811,8779	4017499,347
30D	281824,7864	4017586,379
31D	281810,6566	4017652,0988
32D	281803,1994	4017734,4893
33D	281740,4408	4017794,2099
34D	281701,35	4017829,97
34D'	281692,297	4017838,7503
35D	281677,2191	4017856,051
35D'	281668,86	4017864,21
36D	281650,6145	4017907,6047
37D	281636,1777	4017951,9485
38D	281604,2183	4018047,7046
39D	281534,1825	4018133,5663
39D'	281509,1596	4018247,2297
39D''	281510,8836	4018267,033
39D'''	281519,9401	4018291,64
40D	281515,7983	4018309,5559
40D'	281490,18	4018337,45
40D''	281479,32	4018353,76
40D'''	281467,2296	4018381,8283
41D	281471,28	4018405,83
41D'	281487,43	4018440,77
41D''	281481,1018	4018503,9251
42D	281475,0951	4018593,6451
43D	281470,9788	4018738,1266
44D	281453,1346	4018856,8016
45D	281459,4604	4019029,1735
46D	281467,1304	4019184,7658
47D	281505,3337	4019427,8378
48D	281500,3315	4019598,0573
49D	281458,0045	4019691,3088
50D	281405,2488	4019761,4906
51D	281369,9909	4019830,2894
52D	281334,421	4019864,7988
53D	281307,3985	4019918,5729
54D	281284,3949	4020143,775
55D	281253,1459	4020285,5725
55D'	281108,5035	4020418,9591
56D	281003,2673	4020519,5362
57D	280884,9812	4020732,1921
57D'	280870,2786	4020782,3967
58D	280882,2768	4020940,042
59D	280808,5379	4021092,4592
60D	280800,878	4021136,7699
61D	280741,6551	4021248,8704
62D	280665,7769	4021286,3036
63D	280630,1416	4021319,3493
64D	280599,6857	4021339,056
65D	280566,6248	4021343,3219
66D	280525,3892	4021350,9937
67D	280462,4548	4021382,9603
68D	280340,9878	4021407,0695
69D	280212,6496	4021377,6735
70D	280070,5029	4021400,2733
71D	280003,8467	4021458,64
72D	279984,182	4021464,8451
73D	279923,2188	4021459,1455
74D	279968,7358	4021535,345
74D'	279971,2455	4021550,3523
74D''	279962,9093	4021563,0812
75D	279944,9394	4021575,8619
76D	279941,3169	4021599,1313
77D	279925,1494	4021691,0255
77D'	279904,6266	4021708,2957
77D''	279884,0194	4021691,1262
78D	279880,4566	4021671,4414
79D	279803,6843	4021687,5543
80D	279815,8632	4021691,3573
80D'	279829,4343	4021704,6311
80D''	279826,6567	4021723,4102

ESTAQUILLAS	X	Y
81D	279818,3287	4021735,1124
82D	279807,29	4021774,71
83D	279779,6246	4021851,6308
83D'	279772,9033	4021860,9636
83D''	279762,261	4021865,3245
84D	279743,0045	4021867,4517
85D	279780,861	4021945,337
86D	279823,185	4021997,5848
87D	279853,8388	4022029,5355
88D	279871,5914	4022057,9765
89D	279884,5905	4022085,6072

RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 522/05, interpuesto por don Manuel Cruz Benítez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Manuel Cruz Benítez recurso núm. 522/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.5.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.10.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/198/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 522/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 145/05, interpuesto por don Juan José Jiménez Silva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan José Jiménez Silva, recurso núm. 145/05, contra el Acuerdo de fecha 3.11.05 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por el que se ordena el precinto en el expediente sancionador núm. CA/2005/1272/AG.MA/COS, conforme a la normativa de aplicación en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 439/05, interpuesto por Agroenergética de Baena, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por Agroenergética de Baena, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 439/05 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2003/368/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 439/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 560/05, interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias –ADIF–, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias –ADIF– recurso núm. 560/05, contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.6.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de Apertura del período de Prueba de fecha 5.4.05 dictado durante la instrucción del expediente sancionador núm. GR/2004/1322/AGMA/INC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 560/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente.

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

En sesión de 20 de octubre de 2005 del Consejo Rector del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, se aprobó el documento de organización del Ente, en el que se especifica que a nivel provincial el Ente Público se estructura en Coordinaciones Provinciales.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2005, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006) se delegó en las Coordinaciones Provinciales la contratación en el ámbito de sus competencias hasta una cuantía máxima de 600.000 €, así como aprobar el gasto correspondiente.

Sin perjuicio de un exacto cumplimiento de la planificación establecida, se es consciente de que para la mejora de la eficacia y eficiencia en la ejecución de la programación de las actividades, aquellas actuaciones establecidas en el Programa 2 del Plan Mejor Escuela (Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz de 11 de octubre de 2005, BOJA núm. 213, de 2 de noviembre) que exigen una cercanía del servicio, resulta más adecuada su gestión desde las Coordinaciones Provinciales.

RESUELVO

Primero. Se delega en los Coordinadores Provinciales la competencia para celebrar contratos de cuantía superior a 600.000 €, siempre que se trate de supuestos de actualización y modernización de construcciones educativas en el marco del programa 2 del Plan Mejor Escuela, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2005.

Se delega asimismo la aprobación del gasto correspondiente, siempre que no exceda de las previsiones establecidas en dicho programa.

Esta delegación no se extiende en ningún caso a las sustituciones de construcciones educativas que superen los 600.000 €.

Segundo. El Director General del Ente podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en la presente Resolución, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución.

Tercero. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación 6238/2005-E. (PD. 533/2006).

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6238/2005-E dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 330/2004, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lebrija, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan Javier Gutiérrez Bernal, Juan M. Nieto Alcalá y Construcciones J. Judasa, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 2005, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Lebrija en el Juicio Ordinario número 330/04 con fecha 3.6.05, debemos revocar y revocamos dicha resolución y en su lugar con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la representación procesal de Banco Español de Crédito, S.A. contra Construcciones J. Judasa, S.L. y contra sus administradores don Juan Javier Gutiérrez Bernal y Juan Manuel Nieto Alcalá, condenamos a dichos demandados solidariamente a pagar a la actora la cantidad de noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis euros con sesenta y un céntimo (92.256,61 €) más los intereses legales correspondientes, con imposición a dichos demandados de las costas de primera instancia, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Construcciones J. Judasa, S.L. extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a seis de febrero de dos mil seis.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 866/2004. (PD. 534/2006).

NIG: 2906742C20040016805.
Procedimiento: J. Verbal (N) 866/2004. Negociado: MM.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Autoescuelas Torcal, S.L.
Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.
Letrado: Sr. Luis García Marín.
Contra: Don Sergio Ortega Cordero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 866/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, a instancia de Autoescuelas Torcal, S.L., contra Sergio Ortega Cordero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 136

En Málaga, a trece de julio de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 866/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Autoescuelas Torcal, S.L., con Procuradora don Berta Rodríguez Robledo y Letrado don Luis García Marín; y de otra como demandado don Sergio Ortega Cordero sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de Autoescuelas Torcal, S.L., procede condenar al demandado don Sergio Ortega Cordero a pagar al actor 489,85 € más los intereses legales, con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio Ortega Cordero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 169/2004. (PD. 535/2006).

NIG: 1808742C20040002721.
Procedimiento: J. Verbal (N) 169/2004. Negociado: V.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Juan Carlos Fernández Lozano.

Procuradora: Sra. María del Carmen Parera Montes.
 Letrada: Sra. Carmen Losada Reinoso.
 Contra: D/ña. José Romero Lozano, Antonia Cortés Sánchez,
 Juan Lorenzo Tamayo Najarro y Altay/Bank.
 Procurador/a: Sra. María José Rodríguez García, María José
 Rodríguez García, María José Rodríguez García.
 Letrado: Sr. Ramón Conesa Moreno, Ramón Conesa Moreno,
 Ramón Conesa Moreno.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 169/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de Juan Carlos Fernández Lozano contra José Romero Lozano, Antonia Cortés Sánchez, Juan Lorenzo Tamayo Najarro y Altay/Bank sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Granada, a doce de junio de dos mil cuatro.

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1.69/04, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Neve de esta ciudad y su partido, doña Susana Alvarez Civantos, seguidos a instancia de don Juan Carlos Fernández Lozano representado por la Procuradora doña Carmen Parera Montes y defendida por el Letrado doña Carmen Losada Reinoso contra don José

Romero Lozano, contra doña Antonia Cortés Sánchez, don Juan Lorenzo Tamayo y contra la entidad Altay/Bank la última en rebeldía y los tres primeros representados por la Procuradora doña M.^a José Rodríguez García y defendidos por el Letrado don Ramón Conesa Moreno.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Fernández Lozano contra don Juan Lorenzo Tamayo Najarro, contra don José Romero Lozano y contra doña Antonia Cortés Sánchez y la entidad Altay/Bank debo declarar y declaro la nulidad del contrato suscrito en fecha 4 de mayo de 2003, condenando a los demandados a devolver al actor la suma de 1.200 euros entregada en su día en concepto de arras o señal más los intereses legales mencionados en el fundamento de derecho segundo. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la anterior Sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, que se substanciará, una vez sea interpuesto, ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Altay/Bank, extiendo y firmo la presente en Granada a dos de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se efectúa corrección de errores detectados en la Resolución de 1 de febrero de 2006, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte. SEG/06-EP-02). (PD. 532/2006).

Mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), de 1 de febrero de 2006, se anunció concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para el CIFPA «El Toruño», en el Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. SEG/06-EP-02). Dicha Resolución fue publicada en el BOJA núm. 28, de 10 de febrero de 2006.

Detectados errores en la citada Resolución, y en base a lo establecido en el art. 105.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), por la presente se modifica la citada Resolución en los siguientes términos:

En el apartado núm. 4, donde dice: «Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y siete mil trescientos setenta y un euros (397.371,00 euros)»; debe decir: «Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (472.874,85 euros)».

En el apartado núm. 5.a), donde dice: «Provisional: 2% importe licitación: Siete mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (7.947,42 euros); debe decir: «Provisional: 2% importe licitación: Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (9.457,50 euros)».

Se modifica el apartado 8.a), en el sentido de otorgar un nuevo plazo para presentación de ofertas, cuya fecha límite de presentación será hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de esta Resolución de Corrección de Errores en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 14 de febrero de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +13YS+8 (2005/279235).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico homologado con destino a diversos Centros Hospitalarios de la Red Sanitaria de Andalucía.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.490 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.8.05.
 - b) Contratista: Sauer Médica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 74.490 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de esta Delegación Provincial mediante procedimiento abierto por concurso.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2/SEGURIDAD/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 15.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 18 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 148,800 euros (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de enero de 2006.
 - b) Contratista: Black Star, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 139.841 euros (ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y un euros).

Jaén, 30 de enero de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E.

CORRECCION de errata al anuncio de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de la medición de la calidad percibida por el cliente de las sociedades integrantes de la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.» (DeSevilla). (PP. 297/2006) (BOJA núm. 28, de 10.2.2006).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 89, columna de la derecha, línea 3, donde dice:

«teléfono 954 562 941.»

Debe decir:

«teléfono 954 562 942.»

Sevilla, 15 de febrero de 2006